

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 11

SERIE 1994-95

DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1995-96; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EL PRESUPUESTO QUE AQUI SE CONSIGNA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 7.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Honorable Alcalde de este municipio preparó y sometió a esta Asamblea el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el año 1995-96, que asciende a \$6,071,190.00.

POR CUANTO: Dicho Proyecto de Presupuesto fue presentado a la Asamblea Municipal el día 26 de mayo de 1995.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, encontrándose que el mismo recoge y refleja los enfoques programáticos de un buen programa de gobierno.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Que para el pago de los gastos de la municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1995-96, se recauden por la Unidad de Finanzas las cantidades que se presupone han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos que se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da: Que las partidas que se relacionan con la Sección de Egresos que forma parte de esta Resolución se destinen para atender el pago de gastos del Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1995-96.

Sección 3ra: El Director de Finanzas de este municipio llevará a los libros de contabilidad los asientos pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta: Que esta Resolución aprobando el Presupuesto del Año Fiscal 1995-96, contiene las recomendaciones de la Comisión de Hacienda después de un análisis ponderado de las mismas, que entiende necesarias para el buen funcionamiento de la Administración.

Sección 5ta: Esta Resolución comenzará a regir el día 1ro. de julio de 1995.

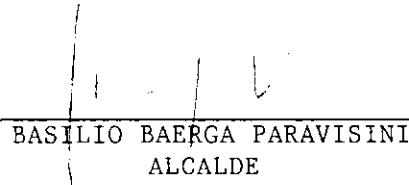
Sección 6ta: Copia de esta Resolución se remitirá a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a otras agencias gubernamentales concernidas.

Sección 7ma: Por la presente se dispone que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración, cláusula o consignación de fondos fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración, cláusula o consignación de fondos de la misma.

Lizbeth Ramírez
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hector C. Castro Rivera
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Adoptada por el Honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 15 días del mes de Junio de 1995.


BASILIO BAERGA PARAVISINI

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria Especial del día 12 de junio de 1995.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Vicente Torres Ramos, Gilberto Reyes Suárez, Ismael Ortiz López, Angel L. Díaz López, Oscar Vázquez Vázquez, Antonio Olavarria, Ignacio Del Valle, Emigdio Luna Morales. Abstenidos: Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 12 de Junio de 1995.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ

SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL